



DOCUMENTO PÚBLICO por ser consultado  
exclusivamente en el sistema de información  
integrado de la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° **0960**  
NEUQUEN, **27 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente N° 10180-F° 180-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 3/4 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **VIOLANTE FRANCISCO** al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 162º.06 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 111983- (se constató estacionamiento en doble fila); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 8 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaria Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 669/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba es de aplicación lo normado en el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal "...podrán ser considerados como plena prueba por el Juez...";

Que cabe destacar que el imputado a pesar de la oportuna notificación de la infracción (04-06-91), no comparece a efectuar su descargo en legal tiempo y forma siendo de aplicación lo dispuesto por los Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas: en consecuencia deviene inherente la presentación efectuada por el señor Violante, en cuanto "...al recurso deberá ser en relación..." (Artículo 376º); además, las excusas que se expresan carecen de entidad suficiente/  
///...2º

*plp*  
  
María Luisa Herrera  
AV. DIRECCIÓN E. DESTACADO

*[Handwritten mark]*

